EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7, 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	DD	MM	AA
	23	02	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la Constitución Política de Colombia, se imponen obligaciones y deberes con relación al interés general, a los derechos y necesidades de los administrados y al cumplimiento efectivo de los fines del Estado consagrados en los artículos 1° y 2°, así:

"Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

En ese sentido, el artículo 5° de la Ley 1751 de 2015 señala como responsabilidad del Estado *"respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud"* y en el literal c del artículo en mención dispone lo siguiente: "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales"

Por lo ya mencionado, se hace necesario brindar apoyo logístico a la oficina de Bienestar Institucional, dependencia del Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo Valle – INTEP, que brinda apoyo a las diversas actividades establecidas en las diferentes áreas y procesos académicos, con el fin de proveer un sistema de programas y servicios

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

integrales que garanticen condiciones adecuadas para la comunidad institucional en cumplimiento de las funciones misionales del instituto que por ley, le han sido asignadas.
Para dar cumplimiento 100% a lo establecido en los objetivos propuestos, Bienestar Institucional requiere de apoyo en las diferentes actividades internas y externas que se organizan desde cada una de las dependencias y procesos con los que cuenta el INTEP, no solo en el municipio de Roldanillo, sino también en las diferentes sedes donde opera, así:

Ítem	Actividad Bienestar
1	Integración Recreativa Funcionarios y sus hijos
2	Integración cultural artística día del Docente, cumpleaños del INTEP y día de la madre
3	Bienvenida e inducción a docentes
4	Actividad cultural a estudiantes
5	Apoyo logístico solicitado por otras dependencias
6	Premiación Actividades Deportivas y Recreativas
7	Navidad
8	Novena Navidad Estudiantes
9	Integración navideña para docentes y funcionarios
10	Integración navideña Consejo Directivo, consejo académico y sector productivo

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades orientadas al Bienestar social y Universitario; donde se involucra al 100% de los funcionarios y/o sus familias. Todo esto, enmarcado en las áreas de salud y espiritualidad, desarrollo humano, entre otras establecidas en Bienestar Institucional.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Actividades o servicios requeridos:

Ítem	Actividad Bienestar	Descripción Del Servicio Requerido	Cantidad Estimada	Unidad de Medida	Valor Estimado	Valor Total	Valor Total estimado de la Actividad
1	**Integración Recreativa Funcionarios**	**Almuerzo:** Estilo ejecutivo el cual deberá estar conformado por un plato fuerte (sopa o crema 120 grs. Arroz 100 grs. Principio 90 grs. Ensalada 80 grs. Carne de pollo, cerdo, res, o chicharrón de 110	400	Unidad	22.000,00	8.800.000,00	**60.000.000,00**

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

	y sus hijos	grs, jugo de 200 ml.), este servicio de alimentos preparados debe incluir el servicio a la mesa, en un recinto amplio, ventilado que cumpla los protocolos de bioseguridad y con capacidad para atender la cantidad solicitada. **Nota.** Deberá el contratista contar con dos (2) menús, el cual deberá someter a aprobación del supervisor designado dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha programada para el evento.					
		1er Refrigerio: Bebida tipo jugo de 200 ml y producto de panadería (sándwich de Jamón y queso por 120 grs. Croissant, Pandequeso, Buñuelo, Pandebono o Arepa De 80 Grs).	400	Unidad	11.500,00	4.600.000,00	
		2do Refrigerio: Bebida tipo jugo de 200 ml y producto de panadería (sándwich de Jamón y queso por 120 grs. Croissant, Pandequeso, Buñuelo, Pandebono o Arepa De 80 Grs)**.**	400	Unidad	11.500,00	4.600.000,00	
		Lugar turístico: debe incluir la entrada a un lugar turístico propuesto por la entidad.	400	Unidad	70.000,00	28.000.000,00	
		Transporte: Garantizar el servicio de transporte de pasajeros por carretera (ida y regreso) del personal de la Entidad al área donde se va a desarrollar la actividad recreativa. (**Ver NOTA 4)**	1	Global	14.000.000,00	14.000.000,00	
2	**Integración cultural artística día del Docente y día de la madre**	**Cena o Almuerzo:** estilo bufet compuesto por dos carnes de 150 gr cada una en preparado especial, 120 gr de arroz especial, un pan pequeño, ensalada especial 100 gr, postre y bebida de 250 ml, este servicio de alimentos preparados debe incluir el servicio a la mesa. **Nota.** Deberá el contratista contar con dos (2) menús, el cual deberá someter a aprobación del supervisor designado dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha programada para el evento.	450	Unidad	45.000,00	20.250.000,00	**71.450.000,00**
		Bebidas: Se deberá garantizar la provisión de bebidas entre agua y gaseosas en envase personal, durante la duración de la integración.	1	Unidad	3.500.000,00	3.500.000,00	
		Lugar: En el lugar del evento, se requiere de la atención mínima de doce (12) personas para la atención de invitados y un (01) salón para evento de integración el cual deberá contar con sus respetivas mesas y sillas, una capacidad para 400	1	Global	9.000.000,00	9.000.000,00	

		personas y la respectiva decoración. La disponibilidad del lugar deberá ser de 10 horas en la zona urbana de Roldanillo, valle del cauca. (**Ver NOTA 1**)					
		Refrigerio: Producto de pastelería (Torta) y bebida de 250 ml.	450	Unidad	6.000,00	2.700.000,00	
		Transporte: Garantizar el servicio de transporte de pasajeros por carretera (ida y regreso) para un promedio de 150 docentes y administrativos de las diferentes sedes de la Entidad (Cali, Dagua, Dapa, Ginebra, Guacarí, Buenavista, Candelaria, Restrepo, Rio Frio, Buenaventura; choco entre los otros municipios que la Institución asigne), al salón o área donde se va a desarrollar la integración. El servicio de transporte se puede organizar de acuerdo al número de funcionarios que se inscriban en la actividad , este servicio se puede dar en bus completo , micro bus o tiquetes para pasaje en transporte intermunicipal. (**Ver NOTA 4)**	1	Global	7.500.000,00	7.500.000,00	
		Hospedaje: Garantizar el servicio de hotel o posada con habitaciones para dos o tres personas máximo en Roldanillo, Valle, para un aproximado de 150 docentes de las diferentes sedes que asistirán a la integración. (Cali, Dagua, Dapa, Ginebra, Guacarí, Buenavista, Candelaria, Restrepo, Rio Frio entre otras que la institución asigne).	150	Unidad	70.000,00	10.500.000,00	
		Muestra Artística, cultural o musical: Se requiere la presentación artística y/o cultural en vivo de un grupo musical, La presentación debe ser de tres salidas de una hora cada intervención y realizada por un número mínimo de 6 artistas.	1	Global	12.000.000,00	12.000.000,00	
		Puesta en escena: El contratista deberá garantizar el equipo de sonido y que cuente con cabinas, consola, ecualizador, cables, bases para micrófonos, líneas y micrófonos suficientes todos en buen estado y todos aquellos implementos que se requieran para la presentación artística.	1	Global	6.000.000,00	6.000.000,00	
3	**Bienvenida e inducción a docentes**	**Refrigerio:** Bebida tipo jugo de 200 ml y producto de panadería (sándwich de Jamón y queso por 120 grs. Croissant, Pandequeso, Buñuelo, Pandebono o Arepa De 80 Grs) puesto en sitio	450	Global	13.500,00	6.075.000,00	**6.075.000,00**

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

4	**Actividad cultural a estudiantes**	**Muestra Artística, cultural o musical:** Se requiere la presentación artística y/o cultural en vivo de un grupo musical, La presentación debe ser de mínimo una hora para cada sede.	18	Unidad	1.300.000,00	23.400.000,00	**37.800.000,00**
		Puesta en escena: El contratista deberá garantizar el equipo de sonido y que cuente con cabinas, consola, ecualizador, cables, bases para micrófonos, líneas y micrófonos suficientes todos en buen estado.	18	Unidad	800.000,00	14.400.000,00	
5	**Apoyo logístico solicitado por otras dependencias**	El contratista deberá garantizar un apoyo logístico para la organización de actividades solicitadas por otras dependencias donde incluya alquiler de mesas mantelería, refrigerios, y mesero	12	Unidad	5.000.000,00	60.000.000,00	**60.000.000,00**
6	**Premiación Actividades Deportivas y Recreativas**	**Trofeos** Se proyecta la realización de 5 actividades. En cada actividad se requieren 20 trofeos	100	Unidad	60.000,00	6.000.000,00	**7.350.000,00**
		Medallas Ver Nota 5	120	Unidad	8.000,00	960.000,00	
		Hidratación 260 botellas de agua	260	Unidad	1.500,00	390.000,00	
7	**Navidad**	**Programación:** Se efectuarán 8 novenas navideñas, las cuales se llevarán a cabo conforme la programación que defina el supervisor del contrato. Asistencia en promedio 200 personas por novena **Refrigerio:** Cada novena debe contar con producto de panadería/pastelería (Croissant, Pandequeso, Buñuelo, Pandebono o Arepa De 80 Grs) y bebida de 200 a 250 ml.	1	Global	25.000.000,00	25.000.000,00	**65.100.000,00**
		Cena Administrativos y Docentes, y sus familias: Para la última novena debe contar con un plato navideño típico de la región. (tamal de carne de cerdo, pollo o caja de lechona de 350 a 400 gr) y una bebida de 200 a 250 ml	500	Unidad	45.000,00	22.500.000,00	
		Refrigerio: Para los hijos de los funcionarios. (Perro caliento, pizza o hamburguesa con su respectiva bebida)	200	Unidad	18.000,00	3.600.000,00	
		Lugar: El contratista deberá garantizar la logística y organización de un espacio para cada novena. Así mismo deberá garantizar una muestra artística, cultural o musical navideña por mínimo una (1) hora, un coro y obra teatral navideña para la última novena que deberá realizar en	1	Global	9.000.000,00	9.000.000,00	

		vivo.					
		Puesta en escena: El contratista deberá garantizar el equipo de sonido y que cuente con cabinas, consola, ecualizador, cables, bases para micrófonos, líneas y micrófonos suficientes todos en buen estado.	1	Global	5.000.000,00	5.000.000,00	
8	**Novena Navidad Estudiantes**	**Plato Navideño:** Para un promedio de 5000 estudiantes. El plato debe contener Natilla, dulce de arequipe o manjar blanco, buñuelo y queso, debe estar empacado de forma individual y debe ser entregado en las 18 sedes en donde se llevara a cabo la novena navideña.	1	Global	42.000.000,00	42.000.000,00	**42.000.000,00**
9	**Integración navideña para docentes y funcionarios**	**Cena o Almuerzo:** estilo bufet compuesto por dos carnes de 150 gr cada una (cerdo en salsa y pollo en salsa de champiñones) 120 gr de arroz especial, un pan pequeño, ensalada especial 100 gr, postre y bebida de 250 ml, este servicio de alimentos preparados debe incluir el servicio a la mesa. Nota. Deberá el contratista contar con dos (2) menús, el cual deberá someter a aprobación del supervisor designado dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha programada para el evento.	500	Unidad	48.000,00	24.000.000,00	**80.825.000,00**
		Bebidas: Se deberá garantizar la provisión de bebidas entre agua y gaseosas en envase personal, durante la duración de la integración.	1	Global	6.000.000,00	6.000.000,00	
		Lugar: En el lugar del evento, se requiere de la atención mínima de doce (12) Personas para la atención de invitados y un (01) salón para evento de integración que cuente con sus respetivas mesas y sillas para capacidad de 450 personas, La decoración del salón , disponibilidad del lugar deberá ser de 10 horas en la zona urbana de Roldanillo, valle del cauca (**ver nota 1**)	1	Global	9.000.000,00	9.000.000,00	
		Transporte: Garantizar el servicio de transporte de pasajeros por carretera (ida y regreso) para un promedio de 150 docentes de las diferentes sedes de la Entidad (Cali, Dagua, Dapa, Ginebra, Guacarí, Buenavista), al salón o área donde se va a desarrollar la integración. (**Ver NOTA 4)**	1	Global	8.000.000,00	8.000.000,00	

		Hospedaje: hotel o posada con habitaciones para dos o tres personas máximo en Roldanillo, Valle, para un aproximado de 150 docentes de las diferentes sedes que asistirán a la integración. (Cali, Dagua, Dapa,Ginebra, Guacarí, Buenavista)	150	Unidad	70.000,00	10.500.000,00	
		Muestra Artística, cultural o musical: Se requiere la presentación artística y/o cultural en vivo de un grupo musical, La muestra debe ser realizada por un número mínimo de 6 artistas por tres salidas de una hora cada intervención.	1	Global	15.000.000,00	15.000.000,00	
		Puesta en escena: El contratista deberá garantizar el equipo de sonido y que cuente con cabinas, consola, ecualizador, cables, bases para micrófonos, líneas y micrófonos suficientes todos en buen estado.	1	Global	8.325.000,00	8.325.000,00	
10	**Integración navideña Consejo Directivo, consejo académico y sector productivo**	**Cena o Almuerzo:** estilo bufet compuesto por dos carnes de 150 gr cada una (cerdo en salsa y pollo en salsa de champiñones) 120 gr de arroz especial, un pan pequeño, ensalada especial 100 gr, postre y bebida de 250 ml, este servicio de alimentos preparados debe incluir el servicio a la mesa. **Nota.** Deberá el contratista contar con dos (2) menús, el cual deberá someter a aprobación del supervisor designado dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha programada para el evento.	70	Unidad	70.000,00	4.900.000,00	**15.900.000,00**
		Lugar: El contratista deberá garantizar un salón para evento de integración cuyo aforo o capacidad de 70 personas. Así mismo deberá garantizar una muestra artística, cultural o musical por mínimo una (1) hora	1	Global	5.000.000,00	5.000.000,00	
		Puesta en escena: El contratista deberá garantizar el equipo de sonido y que cuente con cabinas, consola, ecualizador, cables, bases para micrófonos, líneas y micrófonos suficientes todos en buen estado.	1	Global	6.000.000,00	6.000.000,00	

NOTA 1: Conforme a la asistencia proyectada, se requiere de un lugar adecuado con mesas, silleterías, mantelería, menaje de cocina, equipo de sonido, meseros, cena o almuerzo estilo bufet, presentación artística y/o cultural, agua, gaseosa y decoración del lugar. Lo anterior será aprobado por el supervisor del contrato mediante socialización a la comunidad administrativa y académica del INTEP.

- Los lugares o sitios para llevar a cabo los diferentes eventos o presentaciones artísticas y/o culturales será definido por la Oficina de Bienestar Institucional.
- Se requiere que las mesas, silleterías, mantelería, menaje de cocina y demás mobiliario requerido en cada evento sea suficiente y estén en buen estado.
- Se requiere de una presentación artística y cultural en las diferentes sedes dirigida a los estudiantes.
- En cada evento se deberá realizar el respectivo montaje y desmontaje del mismo.

NOTA 2: El oferente deberá estar en la capacidad de garantizar la ejecución de todas las actividades de acuerdo a lo requerido por la entidad y en el precio del servicio, deberán estar incluidos todos los costos de administración. Por tanto, el oferente incluirá dentro de su propuesta todos los costos que se generen para la óptima prestación del servicio

NOTA 3: El lugar de integración de Bienestar social o de clima organizacional será aprobado por el supervisor mediante socialización de la comunidad administrativa y docente del INTEP.

NOTA 4: Especificaciones técnicas del Servicio de Transporte

- El servicio incluye los costos de combustible, peajes y parqueaderos
- Tener las autorizaciones respectivas expedidas por el Ministerio de Tránsito y Transporte para la prestación de servicio Especial o servicio de transporte de pasajeros por carretera
- Tener vigentes las pólizas de responsabilidad exigidas para el transporte de pasajeros en vehículos de esta modalidad
- Los conductores deben contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizados
- El(los) conductor(es) del(los) vehículo(s) asignados para el cumplimiento del servicio deben tener al día los siguientes documentos:
  - Cedula de ciudadanía.
  - Licencia de conducción.
  - Estar afiliado(s) a seguridad social
  - Licencia de tránsito

Especificaciones técnicas de los vehículos (Buses)

- Modelo no inferior a 2015
- Capacidad para transportar entre 36 a 40 pasajeros
- Cinturones de seguridad.
- Sistema de apertura de puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
- Ventanas de emergencia con mecanismos de expulsión o de fragmentación, fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
- Luces antiniebla (exploradoras).
- Sillas reclinables y cojinería de espuma.
- Kit básico de herramientas, de acuerdo al código Nacional de Tránsito.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

- Alarma sonora de reversa.
- Con sistemas de comunicación.
- Aire acondicionado.
- GPS (Sistema de Posicionamiento Global Satelital).
- Tarjeta de operación.
- SOAT vigente
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente
- Certificado de Revisión técnico-mecánica

NOTA 5: Especificaciones Técnicas de los trofeos y medallas

ÍTEM	TROFEOS Y MEDALLAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	TROFEO CAMPEON	Trofeo exclusivo para campeón de 35 cm de altura total, bases elaboradas en madera MDF de 12 mm y color café, acabados en laca brillante, ancho de 25 cm, profundidad de 10 cm, estructura frente con lata de guadua color café con altura de 20 cm y figura color dorado alusiva al deporte, Calcomanía en papel fotográfico adhesivo full color, con información y logos de instituciones.
2	TROFEO SUBCAMPEON	Trofeo exclusivo para subcampeón de 30 cm de altura total, bases elaboradas en madera MDF de 12 mm y color café, acabados en laca brillante, ancho de 20 cm, profundidad de 10 cm, estructura frente con de guadua color café con altura de 15 cm y figura color dorado alusiva al deporte, Calcomanía en papel fotográfico adhesivo full color, con información y logos de instituciones.
3	TROFEO 3 PUESTO	Trofeo exclusivo para 3er puesto de 25 cm de altura total, bases elaboradas en madera MDF de 12 mm y color café, acabados en laca brillante, ancho de 15cm, profundidad de 10 cm, estructura frente con de guadua color café con altura de 10 cm y figura color dorado alusiva al deporte, Calcomanía en papel fotográfico adhesivo full color, con información y logos de instituciones.
4	TROFEO GOLEADOR	Trofeo exclusivo para goleador de 20 cm de altura total, bases elaboradas en madera MDF de 9 mm y color café, acabados en laca brillante, ancho de 15 cm, profundidad de 10 cm, estructura frente con de guadua color café con altura de 10 cm y figura color dorado alusiva al deporte, Calcomanía en papel fotográfico adhesivo full color con información y logos de instituciones.
5	TROFEO VALLA MENOS VENCIDA	Trofeo exclusivo para valla menos vencida de 20 cm de altura total, bases elaboradas en madera MDF de 9 mm y color café, acabados en laca brillante, ancho de 15 cm, profundidad de 10 cm, estructura frente con de guadua color café con altura de 10 cm y figura color dorado alusiva al deporte, Calcomanía en papel fotográfico adhesivo full color con información y logos de instituciones.
6	MEDALLAS	En material zamac color dorado, plata y bronce Grabado alusivo a la disciplina deportiva, un diámetro de 5,5mm y calcomanía full color bañados en laca con los datos del torneo, cinta sencilla de color azul clarita o blanca ancho de 14 mm.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso, es Menor cuantía. El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de “Menor Cuantía”.

2.2. CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

2.3. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL; ORIENTADOS AL BIENESTAR UNIVESITARIO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INTEP DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

2.3.1. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	**80000000**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	**80110000**	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	**80111600**	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	**80111623**	Servicios temporales de compras y logística

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

2.4. ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Corresponde a las responsabilidades que serán adquiridas tanto por EL CONTRATANTE, como por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

- **a.** Suscribir el Acta de Inicio.
- **b.** Estar al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.
- **c.** Presentar oportunamente las respectivas pólizas de conformidad con lo establecido en el contrato.
- **d.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- **e.** Informar al INTEP por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- **f.** Sufragar a los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- **g.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- **h.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
- **i.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del cumplimiento del objeto contractual, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- **j.** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.

2.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

- **a.** Tener la disponibilidad logística y financiera para atender los diferentes eventos institucionales que se programen en Roldanillo y en las diferentes sedes con las

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

que cuenta el INTEP, de acuerdo a lo requerido en el presente proceso contractual y presentado en la oferta económica.

b. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características requeridas por el INTEP en lo referente al objeto contractual del presente documento.

c. Proyectar la mejor imagen del Instituto de Educación Técnica profesional, mediante la calidad, higiene, puntualidad eficiencia y eficacia en cada evento organizado.

d. Contar con todos los medios de comunicación necesarios para lograr la efectividad del servicio ya sea en días hábiles como en fines de semana.

e. Cumplir con especial prudencia y prontitud los plazos establecidos para la ejecución de cada una de las actividades del contrato de conformidad con el cronograma que le indique el Supervisor.

f. Cumplir con el suministro de los alimentos de calidad definidos para cada una de las actividades del contrato de conformidad con el cronograma que le indique el Supervisor, en las cantidades, condiciones de servicio y condiciones logísticas de los espacios donde se realizará cada actividad.

g. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato la calidad, condiciones, servido y demás características que permitan garantizar una alimentación de calidad a los funcionarios de la entidad en cada una de las actividades que se requiere este servicio.

h. Cumplir con las condiciones logísticas y de transporte (en las actividades que se solicita) para cada una de las actividades del contrato de conformidad con el cronograma que le indique el Supervisor.

i. Garantizar las condiciones de seguridad, capacidad, operación y aseguramiento contra riesgos de accidentalidad de todos y cada uno de los vehículos que ponga a disposición de la Entidad para la realización de todas y cada una de las actividades objeto del presente contrato, situación ésta que se deberá acreditar previamente ante el supervisor del contrato.

j. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

k. Cumplir con la realización de la actividad(es) o servicio(s) adicional(es) que en cuanto al factor de calidad (servicios adicionales) presentó mediante anexo para efectos de escogencia y puntuación al momento de presentar la oferta y resultar seleccionado contratista.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

En virtud del presente contrato el INTEP se obliga a:

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
b) Responder las inquietudes del proveedor de forma oportuna por medio del supervisor.
c) Designar un supervisor quien realizará seguimiento a la ejecución contractual.
d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

e) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Roldanillo, Valle de Cauca.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($446.500,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial para adelantar la presente contratación, es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($446.500,00), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 174 del 16 de febrero del 2026. El presupuesto oficial incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El valor del presupuesto oficial para esta clase de servicios fue establecido de conformidad con el Análisis del sector y estudio del mercado que hace parte integral del presente estudio

3.2. FORMA DE PAGO

El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura y planilla de pago de la Seguridad Social por parte del CONTRATISTA, y por parte del SUPERVISOR el recibo a satisfacción y el acta de supervisión, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

3.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	✓ 4% Servicios en general, obligados a declarar renta. ✓ 6% Servicios en general, no obligados a declarar renta.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

RETEIVA	✓ 15 % del IVA
RETEICA	✓ Tarifa que se aplique a la actividad
Estampillas departamentales	✓ 7.2%
Tasa pro deporte	✓ 2.5%

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes aquellos que la ley y la entidad exigen, respecto a la aptitud con la que debe cumplir un proponente dentro del proceso de selección, estos son: capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno porque son las condiciones que se verifican de manera previa a la evaluación técnica de las ofertas presentadas. Por lo tanto, solamente se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas que cumplan con estas condiciones mínimas requeridas por el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle INTEP, para cumplir con el objeto a contratar.

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados en él, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes establecidos en este proceso de contratación son:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO
Experiencia	HABILITADO

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y PARTICIPANTES

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo,

Valle-INTEP y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Para los casos de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Así mismo el INTEP, verificará que el proponente acredite con copia de la planilla integrada de pago a seguridad social, que está a paz y salvo o al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. La acreditación de que trata el inciso anterior, además de la planilla integrada de pago a seguridad social, requerirá certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley el oferente no requiera Revisor Fiscal; la certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas. El instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los indicadores establecidos en el presente proceso, tomando como base la información consignada en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con las NIF, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (I) Balance general (II) Estado de resultados.

De conformidad con el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, los siguientes son los indicadores de Capacidad Financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,89 Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,58
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 9,58 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0 o indeterminado.

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas. La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la oferta. Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

4.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, los siguientes son los indicadores de Capacidad Organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,04

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

4.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Asistente Operativo: Se requiere este perfil para ser el enlace entre el operador y el Instituto y brindar apoyo logístico y técnico durante la planeación, ejecución, realización y valoración de todas las actividades realizadas. El asistente operativo es quien debe garantizar la ejecución del servicio requerido por la entidad.

- Perfil Mínimo: Título Técnico profesional en áreas administrativas, y experiencia general de dos años de graduado.
- Experiencia: haber coordinado y/o dirigido como mínimo un contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con la planificación y realización de actividades inherentes a la logística de eventos a nivel territorial o nacional.

El proponente deberá acreditar la capacidad técnica aportando la siguiente documentación del asistente operativo:

1. Hoja de Vida.
2. Copia de la cédula de ciudadanía legible.
3. Copia del título de estudio requerido.
4. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia.

4.1.5. EXPERIENCIA

a) Experiencia General. El proponente, persona natural deberá tener registro mercantil con una vigencia mínimo de tres años prestando servicios relacionados con el objeto contractual. Para el caso de persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo tres (3) años. En ambos casos, el requisito se verificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general habilitante de cada uno de los miembros de la persona plural, de manera independiente, deberán acreditar el tiempo que se exige para las personas jurídicas en el párrafo anterior.

b) Experiencia Específica. Los interesados en participar deberán acreditar una experiencia especifica adjuntando a su propuesta, máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección; cada contrato que se pretenda acreditar como experiencia deberá incluir el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios De Personal Temporal

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

La sumatoria de los contratos reportados como experiencia debe ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los contratos deberán ser acreditados mediante certificaciones o actas de liquidación.

Si bien el objeto del presente proceso es relacionado con servicios de logística, actividades de integración y/o eventos de carácter cultural, se entiende que la misma se puede acreditar por medio de contratos similares y no directamente estar asociados con temas culturales o derivados de ella, siempre y cuando se cumpla con los códigos UNSPSC pertinentes para el proceso, sin este afectar la ejecución del contrato, es decir, la experiencia específica, también se puede acreditar con contratos similares integrales y generales respecto a la operación logística de eventos y actividades de integración

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

NOTA: La entidad procederá a verificar las condiciones de experiencia de los proponentes de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes.

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 puntos, distribuidos de acuerdo con la información que se presenta a continuación y que resume los criterios de verificación y de evaluación o puntajes:

Factor	Puntaje
Económico	50
Calidad	38.5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres	1.5
Total	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

I. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos)

El Factor Económico tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, a la propuesta con mayor puntaje y a las otras en forma proporcional, de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, el INTEP tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web; www.superfinanciera.gov.co vigente para el día siguiente al cierre del proceso:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\overline{X} = Media\ artimética$

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

$x_i = Valor\ de\ la\ Oferta\ i, sin\ decimales$
$n = numero\ total\ de\ ofertas\ válidas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formulas:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde

$\bar{x} = Media\ aritmética$
$v_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ la\ oferta$

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+\bar{X}}}{2}$$

Donde:

$X_A = Media\ arimética\ alta$
$Vmax = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ la\ oferta\ más\ alta$
$\bar{X} = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ válidas.$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

$X_A = Media\ aritmética\ alta$
$v_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ la\ oferta$

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO\ \ x\ PO\ x \ldots x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x \ldots x\ P_n}$$

Donde:

$Gpo = Media\ geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n = Número\ de\ ofertas\ válidas$
$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ de\ contratación$
$P_i = Valor\ \ de\ la\ oferta\ económica$ sin $decimales\ del\ proponente$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{Gpo - v_i}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ Gpo \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - v_i|}{Gpo}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ Gpo \end{cases}$$

Donde

$Gpo = Media\ geométrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$v_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = número\ de\ la\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \frac{50 * v_{min}}{v_i} \end{cases}$$

Donde:

$v_{min} = Valor\ menor\ de\ las\ ofertas$
$vi = valor\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = Número\ de\ oferta$

II. FACTOR CALIDAD (38.5 puntos)

Se entiende por calidad dentro del presente proceso los servicios y las condiciones adicionales, que el oferente ofrezca al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP. El Factor calidad tendrá una asignación máxima 38,5 puntos, a la propuesta con mayor ofrecimiento y a las otras en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente clasificación:

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

<table>
<tr><th>Item</th><th>Descripción del Puntaje</th><th>Gramaje Mínimo Requerido en los ingredientes</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>El oferente que mejore las características técnicas de alimentación (Almuerzo o cena estilo bufet) el cual deberá estar compuesto por dos carnes de 150 gr cada una (cerdo en salsa y pollo en salsa de champiñones) 120 gr de arroz especial, un pan pequeño, ensalada especial 100 gr, postre y bebida de 250 ml.</td><td><table><tr><td>CARNE</td><td>300</td></tr><tr><td>ARROZ</td><td>120</td></tr><tr><td>ENSALADA</td><td>100</td></tr><tr><td>Total Gramaje del Plato</td><td>520</td></tr></table></td><td rowspan="2">20</td></tr>
<tr><td colspan="2">Método de Calificación
<table><tr><td>X= (22,5*Xy)/X1 donde:</td><td>X1=</td><td>Gramaje Máximo de todas las propuestas</td></tr><tr><td></td><td>Xy=</td><td>Gramaje de la propuesta en estudio</td></tr><tr><td></td><td>22,5=</td><td>Máximo puntaje asignado</td></tr></table></td></tr>
<tr><th>Item</th><th>Descripción del Puntaje</th><th>Gramaje Mínimo Requerido en los ingredientes</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td>El oferente que mejore las características técnicas de alimentación (Almuerzo estilo ejecutivo) el cual deberá estar conformado por un plato fuerte (sopa o crema 120 grs. Arroz 100 grs. Principio 90 grs. Ensalada 80 grs. Carne de pollo, cerdo, res, o chicharrón de 110 grs</td><td><table><tr><td>SOPA O CREMA</td><td>120</td></tr><tr><td>ARROZ</td><td>100</td></tr><tr><td>PRINCIPIO</td><td>90</td></tr><tr><td>ENSALADA</td><td>80</td></tr><tr><td>CARNE</td><td>110</td></tr><tr><td>Total Gramaje del Plato</td><td>500</td></tr></table></td><td rowspan="2">18,5</td></tr>
<tr><td colspan="2">Método de Calificación
<table><tr><td>X= (20*Xy)/X1 donde:</td><td>X1=</td><td>Gramaje Máximo de todas las propuestas</td></tr><tr><td></td><td>Xy=</td><td>Gramaje de la propuesta en estudio</td></tr><tr><td></td><td>20=</td><td>Máximo puntaje asignado</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL FACTOR DE CALIDAD</td><td>38,5</td></tr>
</table>

III. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por el INTEP, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del contrato requerido no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).**

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

El INTEP asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

B. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

El INTEP asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9B – Incorporación de

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El INTEP únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

IV. FACTOR DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1.5 PUNTOS).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 1.5 puntos al proponente que acredite la constitución y ejecución de emprendimientos y empresas de mujeres. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente literal deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

5. TIPIFICACIÒN, CUANTIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación*

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL; ORIENTADOS AL BIENESTAR UNIVESITARIO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL DEL INTEP DURTANTE LA VIGENCIA 2026.						
No.	1	2	3	4	5	6
Clase	Especifico	General	Especifico	General	General	General
Fuente	Externa	Interna	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapa	Contratación	ejecución	Selección	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Externa	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero
Descripción del Riesgo	Celebración indebida de contratos	Selección de un contratista que no cuente con idoneidad y experiencia	Daños causados a bienes o propiedades de terceros debido a la ejecución propia del contrato	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato causando perjuicios a la entidad territorial	No logro de objetivos requeridos por la administración en cuanto a la calidad del servicio
Consecuencia	Procesos legales en contra de la entidad	Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos de producto y de impacto	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio
Probabilidad	3	2	2	2	1	2
Descripción Probabilidad	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	4	3	5	4	5	4
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Catastrófico / CUALITATIVAMENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Catastrófico / CUALITATIVAMENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
Calificación Total	7	5	7	6	6	6

Categoría	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Contratista	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación con el seguimiento de la normalidad vigente	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Solicitar la garantía de Responsabilidad Civil equivalente a doscientos (200) S.M.M.LV., con una vigencia igual al término de duración del contrato	Solicitar Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que ampare el 10% del valor total del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y tres (3) años más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión.	Solicitar garantía de cumplimiento contractual que ampare el 20% del valor total del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y cuatro (4) meses más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Solicitar garantía de calidad del servicio que ampare el 10% del valor del contrato con una duración hasta la terminación del mismo y cuatro (4) meses más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
Probabilidad	1	1	1	2	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	1	1	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	2	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha de inicio del contrato	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha terminación ejecución del contrato	Fecha terminación ejecución del contrato	El tiempo estimado en las pólizas	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual

Monitoreo	Verificando la Capacidad Jurídica, Condiciones de Idoneidad y Experiencia del Contratista	Planificando y presupuestando adecuadamente las actividades a realizar, además de verificar que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor.	Realizando un seguimiento desde la etapa precontractual hasta la etapa contractual	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Al momento de seleccionar el contratista	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

A. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizados por el INTEP.

Los riegos previsibles no considerados por el INTEP y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

B. Distribución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y el pliego de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el INTEP, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en los pliegos de condiciones.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de los pliegos o en desarrollo de la audiencia pública prevista para el efecto. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados al INTEP, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

PASO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el INTEP, en el pliego de condiciones y sus adendas. La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetaran a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por el INTEP, será el pago del valor pactado.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

El contratista asumirá el 100% los riesgos no asegurables.

6. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la matriz de riesgo y a la forma de pago el INTEP determina que, se requerirán las siguientes garantías al contratista:

A. **Garantía de Cumplimiento**: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con el contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

B. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 10% del contrato. El contratista deberá otorgarla con un plazo igual al contrato y cuatro (04) meses más.

C. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos (200) S.M.M.LV., con una vigencia igual al término de duración del contrato.

D. **Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Este amparo deberá cubrir al INTEP de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del (10%) del valor total del contrato

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

7. ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio.

Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Si	SI	SI	NO	SI
	MEXICO		SI	SI	NO	SI
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		Si	SI	NO	NO	NO
CHILE		Si	SI	SI	NO	SI
COREA		Si	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		Si	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		Si	SI	NO	NO	NO
MEXICO		Si	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA		SI	SI	NO	SI
	HONDURAS		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		Si	SI	NO	NO	NO

El Instituto, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales, dará aplicación, según corresponda, a aspecto como trato nacional, publicidad de documentos del proceso, plazo mínimo para la presentación de ofertas, entre otros.

Obligaciones de la Entidad Estatal derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

TRATO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato-nacionalpor- reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, el INSTITUTO otorgara a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas propuestas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Responsable elaboración de Estudio Previos	**Nombre**	María Teresa Muñoz Vásquez	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Directora Bienestar Institucional		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	María Teresa Muñoz Vásquez	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Directora Bienestar Institucional		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Daniela Guevara Hurtado	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL